

# fondo para el desarrollo cinematográfico

CONVOCATORIA 2011

Estímulos por concurso

Formación

## Presentación

Este año se ha iniciado con buenas noticias para el cine colombiano, la presencia de nuestras películas en los festivales de Sundance y Berlín y más de un millón y medio de espectadores en sus dos primeros estrenos. Estas señales muestran la vitalidad de nuestra creciente industria, que ha sido impulsada desde 2003 por la Ley de Cine a través de sus mecanismos: el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico-FDC y los estímulos tributarios a inversionistas y donantes.

En 2010 se estrenaron diez largometrajes en salas de cine: *El vuelco del cangrejo* de Oscar Ruíz Navia, *Chance* de Abner Benaim, *Del amor y otros demonios* de Hilda Hidalgo, *Contracorriente* de Javier Fuentes León, *Retratos en un mar de mentiras* de Carlos Gaviria, *García* de José Luis Rugeles, *La sociedad del semáforo* de Rubén Mendoza, *Sin tetas no hay paraíso* de Gustavo Bolívar, *Rabia* de Sebastián Cordero y *El paseo* de Harold Trompetero. Todas estas películas han recibido recursos de la Ley de Cine ya sea en alguna de las etapas de su desarrollo o a través de los estímulos que otorga el FDC por su estreno en salas.

Nuestra cinematografía también tuvo una importante presencia en festivales internacionales. Se destacaron los largometrajes *Contracorriente* (Sundance, Portugal y Utrecht), *Del amor y otros demonios* (Ceará), *El vuelco del cangrejo* (Toulouse, Berlín, Friburgo, Tübingen, BAFICI y Gran

Cararia), *Los colores de la montaña* (San Sebastián y Toulouse), *Los viajes del viento* (Santa Bárbara y Málaga) y *Retratos en un mar de mentiras* (Berlín y Guadalajara). En documental se destacaron *Pequeñas voces* de Jairo Carrillo y Oscar Andrade, *Meandros* de Héctor Ulloque y Manuel Ruiz e *Impunidad* de Juan Lozano y Holman Morris, que estuvieron en la selección oficial del IDFA, el más importante festival del género.

El desarrollo integral de nuestra naciente industria ha sido una permanente preocupación del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, CNACC, cuyo objetivo no es sólo que se mantenga el nivel de producción de largometrajes de ficción sino que hace apuestas importantes por la realización de documentales y cortometrajes y mejorar los procesos de distribución de nuestras películas.

Por ello, para 2011, la convocatoria presenta cambios relevantes como la apertura de modalidades distintas para ficción, documental incluyendo estímulos a la promoción y distribución de documentales y animación; de esta manera el FDC continuará acompañando la industria cinematográfica colombiana y apostando por mantener la producción y mejorar la circulación de nuestras películas tanto en el país como a nivel internacional.

MARIANA GARCÉS CÓRDOBA

Ministra de Cultura

Presidenta del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

# Contenido

## Información general 5

Invitación a concursar en la convocatoria de formación 5

## Modalidad: Formación especializada para el sector cinematográfico 5

Régimen aplicable a la convocatoria 5

Consulta de los términos de la convocatoria 6

Aclaraciones a la convocatoria 6

Cronograma de la convocatoria 7

Quiénes pueden concursar 7

Quiénes y qué proyectos no pueden concursar 7

Causales de no aceptación de proyectos 8

Interpretación, reglas de la convocatoria y participación de concursantes 9

Compromisos mínimos de los beneficiarios 12

Términos utilizados en la presente convocatoria 13

## Modalidades de esta convocatoria 15

## Formación especializada para el sector cinematográfico 15

Estímulos en esta modalidad 15

Requisitos para participar en esta modalidad 15

Criterios de evaluación 17

## Envío de proyectos y etapas de selección 18

Envío de proyectos 18

Revisión de requisitos y preselección de proyectos 19

Encuentro con el comité evaluador 21

Entrega de estímulos 21

## Anexos 23

# Información general

## 1. Invitación a concursar en la convocatoria de formación

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CNACC- (en adelante el CNACC) a través del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica “Proimágenes Colombia” (en adelante PROIMÁGENES COLOMBIA) de conformidad con la Ley 814 de 2003 invita a presentar proyectos para ser beneficiarios del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico -FDC- (en adelante FDC).

## Modalidad: Formación especializada para el sector cinematográfico

Esta modalidad entregará estímulos por un valor total de cuatrocientos millones pesos (\$400'000.000). Los comités evaluadores podrán sugerir al CNACC la entrega de estímulos inferiores al máximo previsto en esta convocatoria para cada modalidad o declarar desierta cualquiera de dichas modalidades.

## 2. Régimen aplicable a la convocatoria

La presente convocatoria se rige por las normas del Derecho Privado y por las previsiones generales y particulares de la misma, conforme al artículo 10° de la Ley 814 de 2003. Los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico serán ejecutados de conformidad con las normas del derecho privado y de contratación entre particulares. En consecuencia, no le son aplicables las regulaciones de la contratación estatal o de las licitaciones o procedimientos de selección estatales.

Sin perjuicio de algunas definiciones usadas para efectos de esta convocatoria, los términos de la misma son los correspondientes al idioma castellano, o incorporados a las Leyes 397 de 1997, 814 de 2003, o a sus normas reglamentarias.

### 3. Consulta de los términos de la convocatoria

Esta convocatoria puede ser consultada a través de la siguiente página en internet:

[www.proimágenescolombia.com](http://www.proimágenescolombia.com)

Podrá ser publicada también en:

[www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co)

Así mismo, en PROIMÁGENES COLOMBIA (Calle 35 n° 4-89, barrio La Merced, Bogotá) a partir del 25 de febrero de 2011 entre las 8 am y las 5 pm.

### 4. Aclaraciones a la convocatoria

Esta convocatoria puede ser aclarada o modificada en cualquier estado del proceso de selección. Estas situaciones serán comunicadas en la página [www.proimágenescolombia.com](http://www.proimágenescolombia.com) o, en general, en cualquiera de las direcciones de internet descritas en el numeral anterior.

Con el objeto de precisar el alcance y contenido de esta convocatoria y de escuchar y atender las preguntas de cualquier interesado, se llevará a cabo una reunión de libre asistencia en la que participarán las personas designadas por el Ministerio de Cultura, el CNACC y PROIMÁGENES COLOMBIA en la siguiente fecha, hora y lugar:

**Martes 29 de marzo de 2011, 3:00 p.m.**

**Biblioteca Nacional, calle 24 n° 5-60, Bogotá**

Las respuestas a las preguntas más frecuentes se publicarán en las páginas de internet referidas anteriormente.

Adicionalmente, se podrán realizar consultas a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

[convocatoriafdc@proimagenescolombia.com](mailto:convocatoriafdc@proimagenescolombia.com)

## 5. Cronograma de la convocatoria

APERTURA: viernes 25 de febrero de 2011

CIERRE: lunes 9 de mayo de 2011

PUBLICACIÓN LISTA DE PROYECTOS RADICADOS: lunes 23 de mayo de 2011

LÍMITE DE RECEPCIÓN DOCUMENTOS OMITIDOS: jueves 26 de mayo de 2011

PUBLICACIÓN LISTA DE PROYECTOS ACEPTADOS: lunes 30 de mayo de 2011

PUBLICACIÓN LISTA DE PROYECTOS A ENCUENTRO:

Se publicará en la página de internet descrita en el numeral 3, en cualquier momento dentro de los siete (7) días anteriores a la fecha del encuentro con jurados.

ENCUENTRO CON JURADOS: lunes 29 y martes 30 de agosto 2011

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: jueves 1º de septiembre de 2011

## 6. Quiénes pueden concursar

Las entidades académicas colombianas acreditadas por el Ministerio de Educación.

## 7. Quiénes y qué proyectos no pueden concursar

1. Quienes no se encuentren a paz y salvo con cualquier tipo de obligación económica respecto de PROIMÁGENES COLOMBIA.
2. Quienes hubieren solicitado dos (2) o más prórrogas al plazo máximo total de un mismo contrato con PROIMÁGENES COLOMBIA, para la ejecución de estímulos del FDC, y tales prórrogas se encuentren vigentes.
3. Los proyectos que tengan alguna participación económica (productores, inversionistas,

patrocinadores), artística (personal artístico de obras nacionales conforme al Decreto 358 de 2000), autoral (autores de guión, obra preexistente, música, diseños) o técnica (personal técnico de obras nacionales conforme al Decreto 358 de 2000) de un miembro del CNACC o del Comité Evaluador, o cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero permanente, o un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

4. Los miembros del CNACC y sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
5. Los miembros del Comité Evaluador y sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
6. Las personas naturales, o las personas jurídicas cuyos representantes o directivos tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de esta convocatoria, en selección de miembros de los comités evaluadores u organización de la convocatoria.
7. Los proyectos que habiendo sido beneficiarios en alguna modalidad de estímulos del FDC hayan incumplido las obligaciones contraídas. Tampoco podrán participar las personas jurídicas que tengan entre los miembros de sus órganos societarios o de dirección o como representantes legales a personas que hubieran incumplido obligaciones ante el FDC. Se entiende por incumplimiento la no ejecución, o ejecución incompleta o irregular de contratos celebrados con PROIMÁGENES COLOMBIA con recursos provenientes del FDC, siempre que el incumplimiento hubiera generado la devolución del estímulo, un litigio pendiente o la reclamación de pólizas por parte de PROIMÁGENES COLOMBIA ante compañías aseguradoras.

#### **8. Causales de no aceptación de proyectos**

1. Cuando el proyecto sea entregado fuera del término o en lugar diferente del indicado en la convocatoria.
2. Cuando a juicio de PROIMÁGENES COLOMBIA, se estableciere que el contenido de los documentos ha sido alterado, se haya suministrado información inexacta o el proyecto o sus documentos no contengan información veraz. También cuando el concursante hubiere intentado realizar conductas fraudulentas frente a esta convocatoria.

3. Cuando el proyecto no sea presentado en lengua castellana.
4. Cuando el proyecto no incorpore el formulario de inscripción, o si incluyéndolo, se encuentre incompleto o sin firma.
5. Cuando el concursante no presente completos los requisitos obligatorios. El proyecto no se aceptará si falta alguno de los documentos exigidos, salvo que expresamente en esta convocatoria se le hubiere dado la oportunidad al concursante de presentarlo en un término adicional. Todos los documentos y requisitos exigidos se consideran sustanciales para el estudio de las postulaciones, de manera que no serán de recibo las argumentaciones que tiendan a atribuir carácter estrictamente formal a los documentos y requisitos exigidos y, en consecuencia, a insistir en su aceptación extemporánea.
6. Cuando el concursante no presente, dentro de los términos y condiciones estipulados, los requisitos a los que expresamente se les hubiere dado la oportunidad al concursante de presentarlo en un término adicional.
7. Cuando el concursante no presente las certificaciones de acuerdo con el contenido y/o especificaciones previstas en los anexos de esta convocatoria o su contenido sea incompleto o no se acoja al texto de las certificaciones o declaraciones solicitadas.
8. Cuando el concursante no reúna las condiciones exigidas para participar, o cuando el concursante o el proyecto presentado se encuentren incurso en alguna de las restricciones para participar.

#### **9. Interpretación, reglas de la convocatoria y participación de concursantes**

Los concursantes entienden y aceptan los siguientes lineamientos, reglas y entendimientos de esta convocatoria:

1. Los estímulos que se otorguen a partir de esta convocatoria y del contrato que para su ejecución se celebre están sujetos a los impuestos nacionales o territoriales legalmente aplicables.
2. La información de esta convocatoria no constituye asesoría a los concursantes, ni promesa de asignación de estímulos. Los costos en los que incurra el concursante para la presentación de su proyecto, son de su exclusivo cargo y responsabilidad.

3. Un mismo concursante puede presentar diferentes proyectos a esta convocatoria y resultar beneficiario.
4. Se presume que toda la documentación y, en general, la información que el concursante presente a esta convocatoria es veraz. El concursante acepta y autoriza a que PROIMÁGENES COLOMBIA y las demás instancias que designe el CNACC verifiquen la información allegada si lo estiman necesario. Del mismo modo se obliga a presentar cualquier información que le sea requerida para efectos de llevar a cabo verificaciones sobre el proyecto presentado y acepta en que no le será otorgado ningún estímulo hasta tanto cualquier situación de duda sea aclarada.
5. Cuando se hace referencia a día(s) se entiende(n) día(s) hábil(es), es decir, cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los festivos en Colombia. En caso de que el último día de un plazo de esta convocatoria fuese no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente.
6. Con la presentación de su proyecto el concursante acepta todas y cada una de las reglas fijadas en la convocatoria. Igualmente, manifiesta de manera expresa que conoce y acepta todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que le corresponden en caso de resultar beneficiario.
7. El CNACC se reserva el derecho de no aceptar cualquiera de los proyectos presentados por irregularidades cometidas por el concursante en el trámite de la convocatoria. Del mismo modo, el CNACC podrá cancelar en cualquier estado del proceso la asignación de estímulos, según decisión que en todo caso será de público conocimiento.
8. Todos los documentos que se entreguen deberán ser referidos a la Convocatoria 2011. Es decir, no tendrá validez ningún documento referido a convocatorias anteriores o diferentes a ésta.
9. Los desembolsos de los estímulos se realizarán de acuerdo con los recursos existentes del FDC. En consecuencia, su entrega está condicionada al hecho anterior.
10. El CNACC podrá modificar, de manera autónoma, el valor de la bolsa total de dinero de cada modalidad, de acuerdo con los recursos existentes en el FDC.
11. El concursante que resulte beneficiario de un estímulo podrá declinar su aceptación, bajo reserva de las razones para ello, antes de la celebración del contrato respectivo.

12. La asignación de los estímulos no confiere derechos patrimoniales al CNACC, al Ministerio de Cultura o a PROIMÁGENES COLOMBIA, sobre las obras materia de los mismos, salvo las exigencias especificadas en esta convocatoria u otros que se pacten en el contrato respectivo.
13. El beneficiario de un estímulo de esta convocatoria se obliga a llevar a cabo el proyecto en la forma propuesta y acorde con los diversos componentes creativos, de contenido, artísticos, técnicos y económicos del proyecto al que le fue otorgado dicho estímulo. El beneficiario contará con un plazo de un (1) mes después de su notificación como beneficiario, de cualquier modificación en el proyecto la cual deberá solicitarse y justificarse previamente ante el CNACC, entendiéndose que de no ser aceptadas el beneficiario deberá llevar a cabo el proyecto en la forma convenida, so pena de pérdida del estímulo, devolución de los desembolsos recibidos hasta cualquier momento de la ejecución del mismo y, de ser el caso, del incumplimiento del contrato celebrado y aplicación de las sanciones económicas convenidas y/o pólizas otorgadas.
14. El beneficiario no podrá excusar el incumplimiento contractual o del proyecto, ni alegarse como fuerza mayor o caso fortuito, la no consecución de otros recursos diferentes a los que otorgue el estímulo de esta convocatoria, o las complicaciones, discrepancias o litigios propias de las relaciones contractuales que el beneficiario del estímulo tenga con el personal artístico, técnico, creativo, partícipes, inversionistas o algún tercero.
15. Los desembolsos del estímulo económico a los beneficiarios de esta convocatoria no constituyen remuneración por servicios u otras prestaciones recíprocas en favor del beneficiario. Una vez el CNACC asigne los estímulos de esta convocatoria surge un derecho para el concursante beneficiario, plenamente condicionado al cumplimiento de obligaciones contractuales que se pacten y a la ejecución estricta del proyecto beneficiario. PROIMÁGENES COLOMBIA podrá en cualquier momento suspender desembolsos del estímulo si se observa cumplimiento deficiente o parcial del contrato celebrado o del proyecto mismo. Ya que el estímulo es una forma de apoyo gratuito a un proyecto, el beneficiario conviene que en estos casos, o ante la inexistencia de recursos del FDC que impidan la realización de desembolsos totales del estímulo, no podrá alegar detrimentos de orden patrimonial.
16. Teniendo en cuenta la naturaleza de estímulos gratuitos que otorga esta convocatoria, es entendido que los proyectos que resulten beneficiarios, además de cumplir con los requisitos exigidos, han

sido valorados como los más destacados, sin que sea obligatorio para el CNACC, los comités de selección o para PROIMÁGENES COLOMBIA explicar las razones o diferencias cualitativas entre los proyectos beneficiarios y aquellos que no resultaron beneficiados. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las razones generales, que de manera autónoma, expresen los comités de selección o el CNACC.

#### 10. Compromisos mínimos de los beneficiarios

Sin perjuicio de otros requerimientos que se estipulen en el contrato respectivo, con el hecho de presentar su postulación a esta convocatoria los beneficiarios de los estímulos se obligan de manera irrevocable a:

1. Celebrar un contrato con PROIMÁGENES COLOMBIA según los términos aprobados por el CNACC (obligaciones, garantías, fechas y modalidades de desembolso, entre otras).
2. Destinar el apoyo económico del FDC con exclusividad al proyecto seleccionado por el CNACC; cumplir con las características generales y particulares del proyecto, y destinar los recursos con exclusividad a las líneas de gastos aprobadas en los actos del CNACC o en el contrato que se celebre.
3. Cumplir con todos y cada uno de los entendimientos, previsiones y obligaciones de esta convocatoria y actos pertinentes emitidos por el CNACC relativos a la selección del proyecto presentado por el beneficiario; cumplir con el proyecto dentro del plazo máximo estipulado en el contrato; cumplir, en lo que corresponde a la realización y conclusión del proyecto con el aporte propio y obligaciones previstas en las Leyes 397 de 1997, 814 de 2003, Decretos 352 de 2004 y 763 de 2009, y demás disposiciones vigentes.
4. Rendir oportunamente todos los informes de carácter financiero, contable, contractual, de ejecución, documental o cualquier otro, con la periodicidad que requiera PROIMÁGENES COLOMBIA. Los desembolsos se realizarán sólo en la medida en que exista conformidad y aprobación de PROIMÁGENES COLOMBIA con los referidos informes.
5. Disponer de una cuenta destinada en forma exclusiva al manejo de los recursos asignados por el CNACC, en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

6. Pagar los impuestos y retenciones de Ley que ocasione la asignación del estímulo o el contrato que se celebre con PROIMÁGENES COLOMBIA, los cuales no podrán ser sufragados con dineros del FDC.
7. No ceder a terceros el proyecto ni el contrato para la ejecución del estímulo.
8. Incluir el crédito “Con el apoyo del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico - Colombia” en todos los materiales promocionales.
9. Reintegrar sin ninguna clase de condicionamientos o consideración por entregas parciales, la totalidad de los recursos económicos recibidos y sus intereses e indexaciones, en caso de incumplir alguna o algunas de las condiciones establecidas en esta convocatoria o en el contrato con PROIMÁGENES COLOMBIA. Para estos efectos, el contrato prestará merito ejecutivo y garantía irrevocable de pago por parte del beneficiario en caso de incumplimiento, sin perjuicio de la efectividad de las garantías constituidas y sin necesidad de requerimiento judicial alguno o constitución en mora.
10. Constituir las garantías que se estipulen en el contrato a celebrar con PROIMÁGENES COLOMBIA.
11. Realizar las actividades académicas tal como se indican en el proyecto.
12. Presentar un informe final que describa los resultados obtenidos en el proceso de formación, indicadores de evaluación planteados en el proyecto, proyección futura del programa e informe económico con los recibos respectivos de matrícula.
13. Adjuntar las encuestas diligenciadas por los becarios y diseñadas por PROIMÁGENES COLOMBIA para tal fin.
14. En caso de incumplimiento por parte de alguno de los becarios, la entidad se compromete a la devolución del estímulo asignado al mismo.
15. El BENEFICIARIO deberá entregar a PROIMÁGENES COLOMBIA un ejemplar de todo el material promocional del proyecto de formación.

#### 11. Términos utilizados en la presente convocatoria

Para todos los efectos de esta convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, entendimiento de términos o denominaciones:

**BENEFICIARIO.** Concursante cuyo proyecto resulte adjudicatario de un estímulo previsto en esta convocatoria.

**CNACC.** Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.

**CONCURSANTE.** Quien presente proyectos para esta convocatoria dentro de los términos fijados.

**ESTÍMULOS:** Son los aportes económicos del FDC, destinados para el beneficio o apoyo del concursante que resulte beneficiario.

**FDC:** Fondo para el Desarrollo Cinematográfico. Fondo parafiscal creado por la Ley 814 de 2003, como una cuenta especial sin personería jurídica, administrado por el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica, “PROIMÁGENES COLOMBIA”, con cargo al cual se cubrirá el presupuesto de esta convocatoria.

**PROIMÁGENES COLOMBIA.** Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica “PROIMÁGENES COLOMBIA”. Entidad que adelanta las actividades concernientes a esta convocatoria como administradora del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico -FDC- de conformidad con la Ley 814 de 2003.

**PROYECTOS.** Son las propuestas cinematográficas que se presenten por los concursantes con el objeto de obtener estímulos.

**REQUISITOS OBLIGATORIOS:** Son aquellos requisitos (documentos, elementos o anexos) que se solicitan para participar en la presente convocatoria y cuya presentación es indispensable. La no presentación de alguno de estos requisitos es causal de no aceptación del proyecto.

**TÉRMINO ADICIONAL PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS OMITIDOS:** Solamente es para aquellos requisitos (documentos, elementos o anexos) que se solicitan para participar en la presente convocatoria, que en caso de no estar incluidos en el proyecto, el concursante puede enviarlos dentro del tiempo estipulado en esta convocatoria. La presentación de estos documentos fuera de los plazos es causal de la no aceptación del proyecto.

# Modalidades de esta convocatoria

## Formación especializada para el sector cinematográfico

Dirigida a proyectos de diplomado o posgrados o módulos de postgrado, en diferentes áreas del sector cinematográfico, presentados por entidades académicas colombianas certificadas por el Ministerio de Educación.

El proyecto debe incluir la participación de al menos un (1) docente internacional, debe tener como mínimo 120 horas de duración y deberá terminarse máximo un año después de la firma del contrato que legaliza el estímulo.

### 1. Estímulos en esta modalidad

El monto máximo total destinado para esta modalidad es de cuatrocientos millones de pesos (\$400'000.000), otorgando estímulos hasta de cuarenta millones de pesos (\$40'000.000) por proyecto. El estímulo será entregado directamente a la entidad académica, para cubrir exclusivamente, el setenta por ciento (70%) del costo de la matrícula de los becarios colombianos aceptados en el programa.

### 2. Requisitos para participar en esta modalidad

<i>Requisitos obligatorios</i>	
1	ANEXO 1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad académica concursante. Los proyectos que presenten formularios incompletos o sin firma, no serán aceptados.

2	Fotocopia del documento donde conste el registro del programa del cual depende el diplomado, posgrado o módulo de posgrado presentado a concurso, expedido por el Ministerio de Educación.
3	Trayectoria de la entidad académica concursante (máximo tres páginas a espacio sencillo).
4	<p>PROPUESTA QUE INCLUYA:</p> <p>Justificación</p> <p>Objetivos</p> <p>Contenidos académicos (especificar docentes y asignaturas)</p> <p>Metodología y modelo de evaluación</p> <p>Lugar y fecha de realización del proyecto</p> <p>Perfil de estudiantes</p> <p>Carta de aceptación de participación firmada por cada uno de los docentes</p> <p>Perfil de cada uno de los docentes que participarán en el programa</p> <p>Equipo humano que participará en el proyecto (nombres y perfiles)</p> <p>Cronograma de actividades</p> <p><i>Indicadores del proyecto:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de promoción y divulgación</li> <li>Proyección a futuro del programa de formación</li> <li>Entidades vinculadas al proyecto (si aplica)</li> <li>Número esperado de estudiantes y de becarios del FDC</li> <li>Valor total de la matrícula por estudiante</li> <li>Proceso de selección de estudiantes y de becarios del FDC</li> </ul>
5	Presupuesto detallado del proyecto. Debe discriminar los costos cubiertos por el concursante y otras fuentes de financiación. Recuerde que el estímulo del FDC únicamente cubre el 70% de la matrícula de los becarios colombianos.
6	ANEXO 2. Estímulo solicitado al FDC.
7	ANEXO 3. Certificaciones expedidas por los cofinanciadores (si aplica).

DOCUMENTOS OMITIDOS QUE PUEDEN PRESENTARSE EN TÉRMINO ADICIONAL	
8	Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la entidad académica concursante.
9	Fotocopia del RUT de la entidad académica concursante.
10	Certificado de existencia y representación legal, expedido con fecha no mayor a dos (2) meses al momento del envío del proyecto, en donde conste que la entidad académica se encuentra activa y ha cumplido con todas sus obligaciones relativas a la renovación y demás pertinentes al registro mercantil.

### 3. Criterios de evaluación

1. Estructura de la propuesta académica
2. Trayectoria del concursante
3. Docentes incluidos en el proyecto
4. Proyección futura del proceso de formación
5. Presupuesto del proyecto

El CNACC valorará con especial interés los siguientes aspectos de la propuesta:

Los programas académicos que incluyan dentro de su metodología, el acompañamiento a proyectos colombianos.

Los programas que incluyan la asociación con empresas del sector cinematográfico.

Los programas que formen parte de un postgrado.

# Envío de proyectos y etapas de selección

## 1. Envío de proyectos

El envío de los proyectos deberá efectuarse exclusivamente por correo físico en un (1) paquete cerrado y rotulado según las siguientes especificaciones:

FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO

CONVOCATORIA 2011

MODALIDAD: Formación especializada para el sector cinematográfico

PROIMÁGENES COLOMBIA

CALLE 35 4-89

BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

Cada paquete deberá contener cuatro (4) ejemplares idénticos del proyecto, debidamente argollados y con todos los documentos solicitados en el orden en el que se especifica. Todas las páginas deberán estar numeradas y la carátula de cada ejemplar identificada con el siguiente rótulo:

NOMBRE DEL PROYECTO

NOMBRE DEL CONCURSANTE

MODALIDAD: Formación especializada para el sector cinematográfico

Los proyectos que lleguen con posterioridad a la fecha de cierre deberán tener guía de correo físico con fecha igual o anterior al lunes 9 de mayo de 2011, fecha de cierre de esta modalidad. Todo proyecto que incumpla este requisito no será aceptado. Bajo ninguna circunstancia se recibirán proyectos después del día martes 17 de mayo de 2011.

Los ejemplares de los proyectos que deban enviarse a miembros del Comité Evaluador que residan en el exterior, no serán devueltos. PROIMÁGENES COLOMBIA conservará un (1) ejemplar como parte de su labor de preservar la memoria del desarrollo del audiovisual nacional. Los ejemplares restantes podrán retirarse a partir de treinta (30) días después de publicados los resultados, y durante un plazo máximo de noventa (90) días. Pasado este tiempo se procederá a su destrucción mediante acta. Los concursantes podrán reclamar las copias personalmente o mediante una autorización por escrito.

## 2. Revisión de requisitos y preselección de proyectos

Una vez recibido el proyecto, PROIMÁGENES COLOMBIA verificará que contenga las cuatro copias solicitadas y que cada una cumpla con todos los requisitos que deben ser presentados para esta modalidad, así como la veracidad de todos los documentos que considere pertinentes.

PROIMÁGENES COLOMBIA y el Ministerio de Cultura publicarán el día lunes 23 de mayo de 2011 la lista de los proyectos radicados, especificando para cada uno, el cumplimiento de los requisitos obligatorios y el término para la entrega de los documentos no presentados.

Esta lista será publicada en las páginas en internet de PROIMÁGENES COLOMBIA

[www.proimagenescolombia.com](http://www.proimagenescolombia.com)

y en la del Ministerio de Cultura

[www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co)

Los proyectos que cumplan con todos los requisitos quedan aceptados para el estudio del Comité Evaluador. Los proyectos que incumplan con uno o más de los requisitos obligatorios no serán aceptados.

Si los proyectos no presentan los documentos cuya presentación se permite hacer en el término adicional señalado para ello, deberán enviarlos por correo físico en un (1) paquete cerrado y rotulado según las siguientes especificaciones:

FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO

MODALIDAD: Formación especializada para el sector cinematográfico

NOMBRE DEL PROYECTO

PROIMÁGENES COLOMBIA

CALLE 35 4-89

BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

Tales documentos omitidos deberán enviarse en la cantidad o calidad en la que se especifica para cada proyecto en la lista publicada y bajo ninguna circunstancia se aceptarán documentos vía fax, correo electrónico o cualquier otra forma diferente al correo físico.

Esta documentación deberá tener guía de correo físico con fecha igual o anterior al jueves 26 de mayo de 2011, y bajo ninguna circunstancia se recibirá documentos después del día lunes 30 de mayo de 2011. Todo proyecto que incumpla este requisito no será aceptado.

No se admitirá ninguna documentación adicional que tenga por objeto reemplazar, mejorar o complementar el contenido del proyecto, una vez éste haya sido radicado. En caso de solicitud de retiro del proyecto, éste será devuelto culminado el proceso de la convocatoria.

PROIMÁGENES COLOMBIA publicará el día lunes 30 de mayo de 2011, la lista definitiva de los proyectos aceptados que pasan a estudio por parte del Comité Evaluador.

Los proyectos aceptados serán enviados a por lo menos dos (2) de los miembros del Comité Evaluador. Una vez estudiados los proyectos y teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos para esta modalidad, el Comité Evaluador realizará una preselección para un encuentro presencial en la ciudad de Bogotá.

De los proyectos preseleccionados por el Comité Evaluador, PROIMÁGENES COLOMBIA elaborará un acta en la que se registre el nombre de los concursantes y de los proyectos aceptados para el encuentro.

### 3. Encuentro con el comité evaluador

El Comité Evaluador estará integrado por expertos nacionales y/o internacionales que designará directamente el CNACC, de acuerdo con su trayectoria.

Los concursantes cuyos proyectos hayan sido preseleccionados, podrán exponer su proyecto ante el Comité Evaluador por un espacio de quince (15) minutos.

Los encuentros para esta modalidad se realizarán de acuerdo al número de proyectos preseleccionados por parte del Comité Evaluador, en las siguientes fechas:

LUNES 29 DE AGOSTO DE 2011

MARTES 30 DE AGOSTO DE 2011

La hora y el lugar de los encuentros serán comunicados previamente a los concursantes, con base en la información de contacto registrada en el formulario de inscripción. En el encuentro podrán participar los miembros del equipo que el concursante considere pertinentes.

Una vez terminados los encuentros, el Comité Evaluador levantará un acta en la que consignará los proyectos que deban ser beneficiados.

El CNACC otorgará directamente los estímulos mediante acto que expida. Los resultados se comunicarán públicamente de acuerdo con las fechas establecidas.

### 4. Entrega de estímulos

El anuncio de los proyectos que se beneficiarán con los estímulos del FDC se realizará mediante comunicación en las páginas señaladas en la parte general de esta convocatoria el día jueves 1 de septiembre de 2011.

Los concursantes que resulten beneficiarios deberán suscribir contrato con PROIMÁGENES COLOMBIA dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al Acuerdo del CNACC que señale los resultados de la convocatoria, a efectos de garantizar el adecuado uso y destinación de los estímulos otorgados.

Los concursantes entienden y aceptan que sin la suscripción de este contrato no les será desembolsado el correspondiente estímulo. Los recursos del FDC que se desembolsen únicamente se destinarán para cubrir el 70% del valor de la matrícula de los estudiantes colombianos becados.

En el evento de no suscribirse por el beneficiario el contrato antes indicado, dentro del término máximo previsto, se producirá la pérdida del estímulo, siempre y cuando sea responsabilidad atribuible al beneficiario.

# Anexos

**Usted puede utilizar la opción de llenar directamente los formularios adjuntos desde su computador e imprimirlos para acompañar su proyecto.**

## ANEXO 1

## Formulario de inscripción

Modalidad en la que participa:

Formación especializada para el sector cinematográfico 

Nombre del proyecto \_\_\_\_\_

Información del concursante:

Nombre de la entidad académica \_\_\_\_\_

RUT del concursante \_\_\_\_\_

Representante legal de la entidad académica:

Apellidos \_\_\_\_\_ Nombres \_\_\_\_\_

Documento de identificación: c.c. n°  c.e. n° 

Dirección \_\_\_\_\_ Teléfonos/celular \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_ País \_\_\_\_\_

Fax \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

Como representante legal de persona jurídica concursante, declaro que cumpro con todas las condiciones para participar en esta convocatoria. Autorizo al Ministerio de Cultura y a PROIMÁGENES COLOMBIA para utilizar fragmentos, imágenes o material de apoyo, suministrados por el concursante con fines de divulgación, así como a entregar mis datos de contacto a terceros cuando lo considere pertinente. Con la presentación de este proyecto manifiesto de manera expresa que conozco y acepto todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan y me obligo de forma irrevocable a devolver

cualquier suma de dinero que me hubiere sido otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, en caso de inexactitud en la información suministrada bajo mi responsabilidad a esta convocatoria, en caso de cualquier práctica desleal de mi parte o del grupo que haga parte del proyecto en relación con los términos de esta convocatoria. Los proyectos que no incorporen el formulario de inscripción, o si incluyéndolo, se encuentre incompleto, sin firma, no serán aceptados. Con mi firma acepto y me obligo plenamente respecto de las condiciones de esta convocatoria.

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_ Identificación \_\_\_\_\_

**ANEXO 2****Estímulo solicitado al FDC**

Especificar las cifras en pesos colombianos

ESTÍMULO SOLICITADO AL FDC	
NÚMERO DE ESTUDIANTES BECADOS	
VALOR TOTAL DE LA MATRICULA	
70% DEL VALOR TOTAL DE LA MATRICULA	
ESTÍMULO SOLICITADO AL FDC (NÚMERO DE ESTUDIANTES BECADOS x 70% DEL VALOR TOTAL DE LA MATRICULA)	

**ANEXO 3****Carta modelo de certificación de participación de cofinanciadores****CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PERSONAS NATURALES**

Yo [nombre], identificado con [identificación], obrando en mi propio nombre y representación, certifico que soy cofinanciador del proyecto [nombre del proyecto].

Se expide esta certificación con destino a Proimágenes Colombia y al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía con el objeto de participar en la convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2011.

[ciudad y fecha] \_\_\_\_\_ [nombre] \_\_\_\_\_

[dirección] \_\_\_\_\_ [teléfono/celular] \_\_\_\_\_

[correo electrónico] \_\_\_\_\_

[firma] \_\_\_\_\_

[identificación] \_\_\_\_\_

**CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PERSONAS JURÍDICAS**

Yo [nombre], identificado con [identificación], obrando en nombre y representación de [nombre de la persona jurídica cofinanciadora], certifico que soy cofinanciador del proyecto [nombre del proyecto].

Se expide esta certificación con destino a Proimágenes Colombia y al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía con el objeto de participar en la convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2011.

[ciudad y fecha] \_\_\_\_\_ [nombre] \_\_\_\_\_

[dirección] \_\_\_\_\_ [teléfono/celular] \_\_\_\_\_

[correo electrónico] \_\_\_\_\_

[firma] \_\_\_\_\_

[identificación] \_\_\_\_\_

